POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202591289

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000032424 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	05	2025	06	05	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ANDREA LORENA VERGEL ROMERO** IDENTIFICACIÓN: CC **1091.666.148**

DIRECCIÓN: CL 3 5 59 CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR TELÉFONO: 3148581

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.759.667-5**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.759.667-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/05/2025	20/12/2025	4,160,751.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/05/2025	20/12/2025	8,321,503.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/05/2025	20/06/2028	2,080,375.75
CALIDAD DEL SERVICIO	20/06/2025	20/06/2030	4,160,751.50

BENEFICIARIOS
NIT 900759667 - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE1 CONTRATO NO. 0162025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION DE PUNTOS CRITICOS, INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, VALVULAS DE CONTROL EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****18,723,381.75	$ **********124,190	$****15,000.00	$ *******26,446	$ **********165,637

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320259128

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0A06FD7C57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

ACTA DE INCIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 016-2025

ACTA DE INICIO

En la Jagua de Ibirico – Cesar, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP, por parte de la empresa el Ingeniero **YEISON ANDRES RINCON MORA,** quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, y **ANDREA LORENA VERGEL ROMERO,** con C.C. No. 1.091.666.148 expedida en Ocaña, Norte de Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de dar inicio al **Contrato de Interventoria No. 016– 2025** del 06 de Mayo de 2025.

1. **Información General del Contrato:**

Objeto:	**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO, VÁLVULAS DE CONTROL, EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
Valor:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($41.607.515) M/CTE.
Forma de pago:	La AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales mensuales mediante actas parciales, con la presentación de informes en los que se debe evidenciar el estado de ejecución del contrato objeto de la presente interventoría.
Lugar de ejecución:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del contrato es el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.
Supervisor:	**YEISON ANDRES RINCON MORA.** Jefe Area Operativa y Ambiental

2. **Duración:**

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
Fecha de inicio ejecución:	06 DE MAYO DE 2025
Terminación plazo:	19 DE JUNIO DE 2025

3. **Se deja constancia de los siguientes hechos:**

a. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, y ARL, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

b. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

c. Que el contratista realizó entrega de las garantías exigidas en el contrato.

d. Que se realizó revisión y aprobación de las pólizas presentadas por el contratista.

Para constancia de lo anterior, firman las partes intervinientes:

El Supervisor,

Yeison Andres Rincon

YEISON ANDRES RINCON MORA
Supervisor

El Contratista,

ANDREA LORENA VERGEL ROMERO
CC 1.091.666.148 De Ocaña Norte De Santander

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 016-2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016 - 2025

FECHA: 6 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE: AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP

CONTRATISTA: ANDREA LORENA VERGEL ROMERO.
NIT. 1091666148-1

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($41.607.515) MCTE.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO, VÁLVULAS DE CONTROL, EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

SUPERVISIÓN: JEFE OPERATIVO Y AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL DE JESÚS MARTÍNEZ VIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.112.852 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP, según designación y encargo provisional realizado por la Junta Directiva mediante Acta de Reunión Extraordinaria No. 003 de fecha 23 de julio de 2024 y debidamente facultado por la Junta Directiva de la empresa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **ANDREA LORENA VERGEL ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1091666148-1 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa de Gestión y Resultados, previa las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO, VÁLVULAS DE CONTROL, EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($41.607.515) MCTE**, IVA incluido. Debido a que el contratista para iniciar labores debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, transporte entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera: **Anticipo:** La empresa pagará un anticipo equivalente a un veinte (20%) % del valor del contrato celebrado al contratista, previa presentación del plan de inversión del anticipo, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato de dicho plan. **Forma de Pago**: valor del contrato se pagará mediante actas parciales, mediante presentación de informes en los que se debe evidenciar el estado de ejecución del contrato objeto de la presente interventoría. Para el último pago es requisito presentar las actas de

terminación y liquidación suscritas de los contratos objeto de esta interventoría integral o en su defecto certificación de cumplimiento suscrito por cada supervisor. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA EMPRESA. **Parágrafo:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **CUARTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2025, con cargo al presupuesto de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP25-0109 del 31de marzo de 2025, expedido por el jefe administrativo y financiero de la empresa. **QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: a) Realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar idóneamente el servicio profesional contratado por parte del contratista b) Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; c) Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la EMPRESA, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, mediante la realización de las actividades contempladas. **2)** Ejecutar los servicios tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades. **3)** Presentar al supervisor informes de avance de las actividades y del desarrollo de los aspectos agropecuarios y Comunitarios. **4)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **5)** Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. **6)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7)** Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **8)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **12)** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Administrativas: 1.** Verificar que el operador del Proyecto cuente para la ejecución, con el % del recurso humano ofrecido. 2. Asistir a reunión mensual o cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente, para presentar avance de la ejecución general del contrato ejecutado por el operador. 3. Reportar al supervisor y/o comité técnico del proyecto o quien haga sus veces, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato. 4. Solicitar al Municipio la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. 5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 6. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso. **Financieras: 1.** Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo. 2. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato del operador. 3. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos. 4. De acuerdo con la

revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el mismo las recomendaciones al Municipio para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse. 5. Proyectar y entregar al supervisor del contrato, las actas de que hayan de suscribirse en el desarrollo del objeto contractual. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia. 6. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. **Legales:** **1.** Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos. 2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. 3. Estudiar, analizar las reclamaciones que presente el contratista. Presentar las mismas al Municipio con las recomendaciones a que haya lugar. 4. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio. 5. Revisar si las Garantías solicitadas por el Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos. 6. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio del contrato, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato. 7. Sugerir al Supervisor del contrato, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. 8. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor del contrato un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas. 9. Proyectar y entregar al supervisor del contrato el proyecto de acta de liquidación, del contrato al cual se le está realizando la interventoría. 10. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. **SÉPTIMA- GARANTÍAS:** Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia y división de las mismas. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **CALIDAD DEL SERVICIO. -** Deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el Tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá allegar garantía Equivalente al Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo. Su vigencia es por el término de ejecución de este y seis (6) meses más **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. -** De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **OCTAVA- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la normatividad colombiana. **DÉCIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la cámara de comercio de acuerdo con las siguientes reglas: 1. – El tribunal estará integrado por tres árbitros que serán abogados y serán nombrados por el director del Centro de Conciliación de Arbitraje de Cámara de Comercio de La Jagua de Ibirico – Cesar. 2. – La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para tal efecto por el Centro de Conciliación de Arbitraje de Cámara y Comercio de La Jagua de Ibirico - Cesar, 3. - Los costos que se generen por este concepto serán cubiertos por partes iguales entre las partes, sin perjuicio de los que en efecto determine el Tribunal. **DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA**

PENAL: En caso de que se presente incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente contrato, la parte incumplida se obliga a reconocer y pagar a la otra, a título de pena, una suma de dinero equivalente al 10% del precio total del contrato, sin necesidad de que se constituya en mora. **DÉCIMA SEGUNDA- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** EL CONTRATISTA no deberá divulgar ninguna información suministrada por EL CONTRATANTE generada u obtenida por el CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, así como cualquier información que tenga relación con la presente negociación sin el consentimiento previo de la EMPRESA. **CLÁUSULA- DÉCIMA TERCERA LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su legalización el respectivo registró presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente Contrato, de igual forma el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente contrato, o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho, Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

En señal de conformidad, las partes acuerdan firmar el presente contrato en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los seis (6) días del mes de mayo del 2025.

Contratante

MIGUEL DE JESÚS MARTINEZ VIDES
Gerente General
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP
C.C. No. 12.523.303 de La Jagua de Ibirico – Cesar

Contratista

ANDREA LORENA VERGEL ROMERO.
C.C 1091666148

Elaboró: *Fabián Díaz Mendoza – Asesor Jurídico*
Revisó: *Miguel Martínez Vides - Gerente*